

SELO 4.  
40. MRS.

REPUBLICA DE LAS ESP.  
PERU

AÑO DE  
1823.

Concepcion Carrasco, D. Justín Montañano,  
D. Felipe Aze, D. Santiago Andueza y D. Pe-  
dra Aze. Donis. Respecto a no hallarse en la  
base de comerciantes y acuña de propietarios  
judiciales, a fin de que adopte este Ay. el  
medio que estuviere mejor proporcionado y q.  
se celebre en su totalidad el empréstito de los  
diez gachos mil duros. Entendido por este  
Ayuntamiento. Alameda. Para el Sr. Regid. de  
la tercera (terceros) y Cortados int. municipal  
para que informe.

Se ha hecho un  
comodato de Dip.  
para el Sr. Regid. de  
del 1.º de octubre de  
1823. Enio de

Prose una Visitación del Ciudadano Burg.  
Michele y Uru, Esno. a los Regnos en q. base  
presente q. según consta de los oficios q. acom-  
paña se le ha autorizado p. la Excm. Dip. en  
de esta Hon. p. actual como tal Esno. en el  
Ay. de provincia Int. de Nazca. Por el  
h. Comand. de Int. del distrito se le ha nom-  
brado Esno. de buroa de el, y p. el h. Al.  
terceros (int. p. q. actue en los negocios de  
su juzgado y sup. se le libre para su re-  
guardo (escrip. de Nazca) en top. este Ay.  
como tal Esno. a los Regnos. Entendido p.

